



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 45 -2021
REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
707 535 Fecha: 28 DIC 2021

Callao, 28 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta 03 de fecha 07 de diciembre de 2021 y el Acta de Defunción de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por la Servidora **JUANA VASQUEZ RUIZ** identificado con DNI N°07384344, Solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta s/n del visto, remitido por la Servidora **JUANA VASQUEZ RUIZ** quien se desempeña en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II en la Oficina de Agricultura y Producción; solicita se le conceda Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su señora madre acaecido el día 01 de diciembre de 2021 en la ciudad de Ica.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo vigente, en su Artículo 46° precisa que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguiente s casos: c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hermanos o hijos se concederá hasta cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con Goce de Haber con eficacia anticipada a la Servidora **JUANA VASQUEZ RUIZ**, desde el 01 al 07 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en los considerados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la Servidora **JUANA VASQUEZ RUIZ** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO